

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

07/06/2023

• **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Actualización de la versión del Licenciamiento del sistema ORION para el manejo de Procesos Judiciales, actualización del generador dinámico de reportes, como también el Soporte y Mantenimiento del sistema.

- **ALCANCE.**
- Dos (2) meses en labores de actualización de licencia (Instalación del licenciamiento, cargue de información, parametrización de usuarios, perfiles y permisos, transferencia de conocimiento y puesta en producción.)
- Diez (10) meses de Soporte y Mantenimiento del sistema ORION Procesos Judiciales.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL ☐ FUNCIONAMIENTO ☒
-------------------------------------	---

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Dirección Técnica Administrativa y Financiera – DTAF	Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRT

Modalidad de Selección:			
Licitación: ☐	Concurso de Méritos: ☐		
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial ☐	Menor cuantía ☐	Proceso luego de licitación desierta ☐	Bolsa de Productos ☐
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐		
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐	Único oferente o proveedor: ☒		
Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐		

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>
Justificación de la modalidad de selección :	
<p>El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, a la luz del literal g) numeral 4 artículo 2° de la ley 1150 de 2007. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, consagra la titularidad de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor como causal para adelantar la modalidad de selección referida.</p> <p>Según el literal g, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 1993, La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “(...) g) <i>Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)</i>” esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio que la entidad pretende contratar.</p> <p>Así mismo, en la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el numeral 4, literal g), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes <u>cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.</u> (Resaltado fuera del documento original)</p> <p>La norma consagra que, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente:</p> <p>Por su parte, en el año 2006, la Procuraduría General de la Nación y la Dirección Nacional de Derecho de Autor expedieron la Circular Conjunta 004 de 2006 mediante la cual se impartieron orientaciones para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo relacionado con la contratación de obras y prestaciones protegidas por el Derecho de Autor por parte de Entidades Estatales, para lo cual, en las consideraciones de la mencionada Circular se indicó que: “(...) <i>en la actualidad las entidades estatales, a través de las diferentes modalidades de contratación, producen, adquieren o utilizan bienes protegidos por normas relativas al derecho de autor, tales como obras literarias y artísticas, entre las cuales se cuentan programas de ordenador, textos de carácter científico o cultural, fotografías, dibujos, planos, etc.</i>”. Esta consideración que no ha perdido vigencia ni relevancia casi veinte años después podría complementarse incluyendo en el listado a las soluciones tecnológicas que se protegen a través de Patentes de Invención o de modelos de utilidad, los Diseños Industriales o los Signos Distintivos que crean o que usan las Entidades Estatales en el curso de sus actividades, entre otros aspectos protegidos por los derechos de Propiedad Intelectual.</p>	

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Se tiene entonces que, la Propiedad Intelectual es una disciplina normativa que se encarga de la protección de las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos científico, literario, artístico, industrial y comercial. Se considera como una modalidad sui generis de propiedad, ya que, aunque guarda semejanzas con la concepción clásica del derecho de propiedad como las facultades de uso, goce y disposición que conllevan para sus titulares, y que los dos tipos de propiedad están sujetos a limitaciones de orden legal, la propiedad intelectual difiere de la concepción tradicional del derecho real de dominio en varios aspectos fundamentales

Uno de ellos es la duración de los derechos puesto que, mientras la propiedad común es perpetua, la vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual está sujeta a término o condición. Como se explicará a continuación, en el caso de los Derechos de Autor, por ejemplo, los derechos de orden patrimonial se encuentran limitados a una vigencia máxima de 80 años contados a partir de la muerte del autor, mientras que en las Patentes de Invención la duración del derecho es de 20 años contados desde la presentación de la solicitud de patente. En el caso de los Nombres y las Enseñas Comerciales, la protección que otorga la ley a sus titulares está sujeta a la condición de que estos se usen de manera pública en el comercio.

Otra diferencia entre la Propiedad Intelectual y la propiedad común estriba en el objeto de protección, puesto que el derecho de dominio, por expresa disposición del artículo 669 del Código Civil, recae en cosas corporales, a diferencia de la Propiedad Intelectual que tiene por objeto cosas incorporeales. En ese sentido, ambos derechos difieren en la naturaleza de su contenido, mientras que el derecho de propiedad es estrictamente patrimonial, la Propiedad Intelectual tiene un contenido de doble índole: moral y patrimonial.

El contenido patrimonial tanto del derecho de propiedad común como de la Propiedad Intelectual se caracteriza por ser transferible, renunciable, prescriptible, expropiable, y embargable. En cambio, el contenido moral que comportan algunos derechos de Propiedad Intelectual, como, por ejemplo, el Derecho de Autor o las Patentes, es inalienable, y como tal, intransferible, irrenunciable, imprescriptible, por lo que no pueden ser objeto de expropiación y son inembargables.

De ahí que, la protección de la Propiedad Intelectual en Colombia es de rango constitucional en la medida en que el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”*. Es importante resaltar que la protección de los derechos de Propiedad Intelectual está consagrada en el artículo 27.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según el cual *“Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”*.

Por lo anterior, en este caso aplica la causal de contratación directa contemplada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esto comoquiera que, el Decreto 1082 de 2015, al reglamentar esta causal de contratación directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, establece que tal inexistencia de pluralidad de oferentes se presenta cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de Propiedad Industrial o de los Derechos de Autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Es por ello que, para efectos de la aplicación de esta causal de contratación directa, es obligación de la Entidad verificar que efectivamente la necesidad de adquisición recae sobre productos o

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

servicios respecto de los cuales existen estos derechos exclusivos, bien sea de Propiedad Intelectual o Derechos de Autor o por distribución en el territorio nacional, en cabeza del contratista.

Por su parte, la guía de propiedad intelectual en la contratación pública emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente establece que esta causal de contratación aplica para los contratos cuyo objeto involucra la adquisición de bienes o servicios como:

1. Productos o procedimientos respecto de los cuales la Superintendencia de Industria y Comercio haya concedido una patente de invención o una patente de modelo de utilidad.
2. Productos que tienen una forma externa o una apariencia estética protegida a través de un Registro de Diseño Industrial conferido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Productos que incorporan un Esquema de trazado de circuitos integrados registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Creaciones intelectuales protegidas por Derecho de Autor, tales como:
 - las expresadas por medios escritos, como pueden ser los artículos, informes, entre otros;
 - las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas con la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;
 - las bases de datos;
 - **el software o programa de ordenador;**
 - las obras musicales (con o sin letra);
 - las obras audiovisuales;
 - las fotografías;
 - las obras plásticas o de bellas artes (como pinturas y dibujos).

Así mismo, en la guía citada se prevé que debe tenerse en cuenta que para la aplicación de esta causal debe tratarse de productos, servicios u obras que ya hayan sido creadas, y respecto de las cuales existe una necesidad por parte de la Entidad que no se puede sustituir con otros productos o servicios equivalentes

Así pues, teniendo en cuenta la naturaleza y características técnicas del objeto a contratar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, dado que, la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA. actúa como titular del derecho patrimonial del software ORION, la convierte en la única empresa autorizada para suministrar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ORION, por cuanto esta firma por tener los derechos de autor es la única que puede modificar el código fuente.

Como soporte de lo anterior, se allega el certificado de registro de soporte lógico – SOFTWARE de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior expedida por el jefe de la Oficina de Registro, con fecha de registro del 13 de mayo de 2004 en el libro, tomo, Partida No. 13-12-11, junto al certificado expedido por la profesional especializada encargada de las funciones de la Oficina de Registro de Derechos de Autor expedido con fecha de 10 de mayo de 2023 en el que

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

constata que PRAGMATICA SOFTWARE LTDA., aparece como productor y titular de los derechos patrimoniales del soporte lógico titulado ORION.

Adicionalmente, se recibe oficio expedido por la Representante Legal de la firma Pragmática Software Ltda en la que certifica que: *“Pragmática Software Ltda. es el único productor y distribuidor autorizado del software ORION, así como también, es la única empresa autorizada para suministrar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ORION. Se anexa copia de los derechos de autor.”*

En ese orden de ideas, se establece la modalidad de contratación directa siguiendo lo preceptuado en las normas que rigen la contratación pública, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias que las modifican y adicionan, sin desconocer los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación, así mismo, en los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: ☐
			Estudios y diseños; y construcción ☐
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de Seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa: ☐	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☒	Distintos a PSP de personas naturales		
	Otro: ☐ Cuál: <input type="text"/>		

Régimen legal aplicable :

Es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las modifiquen o adicionen, la legislación tributaria, el Decreto Distrital 332 de 2020, la Ley 2069 de 2020, las Resoluciones y procedimientos internos de la Entidad, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es una Entidad del orden distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construido en Bogotá, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de obras públicas y los planes y programas sectoriales; así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.

Para el óptimo cumplimiento de sus funciones misionales, el IDU, mediante Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” asignó en el artículo 32 las funciones a cargo de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

“(…)

b. Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.

“(…)

h. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.”

Igualmente, dentro de las funciones de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos establecidas en el artículo 37 del citado Acuerdo, se encuentran las siguientes:

“a. Participar en la definición de las políticas y ejecutar las estrategias y acciones tendientes al desarrollo, administración, implementación y evaluación de la plataforma tecnológica del sistema de información integral y en general, de los recursos tecnológicos, para impulsar la modernización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía y facilitar la toma de decisiones.

b. Coordinar y desarrollar las actividades necesarias para brindar el soporte y el mantenimiento técnico a la plataforma tecnológica del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y en general, a los sistemas automatizados y de comunicación a nivel interno (red local) y a nivel externo (red de área extendida), y velar por su optimización, con el fin de garantizar un alto nivel de prestación del servicio a los usuarios de la entidad.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

c. Prestar el apoyo técnico requerido por las áreas del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para identificar y evaluar sus necesidades de software y hardware.

d. Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo”.

A su turno, el mencionado Acuerdo en el artículo 30 le otorga a la Dirección Técnica de Gestión Judicial las siguientes funciones:

“a. Coordinar y controlar la gestión para la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, garantizando una eficiente representación en los procesos en que ella sea parte.

b. Realizar el seguimiento y evaluación permanente de las actuaciones de los encargados de los procesos judiciales para garantizar la debida defensa de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

c. Prevenir el riesgo antijurídico mediante la información y asesoría oportuna a todas las dependencias de la entidad, orientando la defensa de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en acciones judiciales y administrativas.

d. Coordinar, orientar y responder por la recopilación de pruebas solicitadas a las dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con el fin de aportarlas a los procesos judiciales respectivos.

e. Dirigir, coordinar y adelantar los procesos de cobro coactivo en defensa de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a excepción de los relacionados con la contribución de valorización.

f. Adelantar el trámite que sea necesario para el cumplimiento y pago de sentencias, laudos, conciliaciones y efectuar las liquidaciones respectivas”

Es así que, para el cumplimiento de las funciones antes citadas, el IDU a través de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos contrató con la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA la adquisición del licenciamiento del software especializado ORION el cual permite controlar y manejar la información relativa a los procesos judiciales que involucran al IDU y que son de dominio directo de la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ de la entidad.

El licenciamiento contratado atendiendo las necesidades específicas no solo de los abogados del área sino de los supervisores y jefes inmediatos, tales como el Subdirector General Jurídico y el Director Técnico de Gestión Judicial del IDU, quienes manifestaron que el software Orion es la herramienta idónea que permite a la administración en cabeza de los funcionarios, contratistas y específicamente de los usuarios directos de la Subdirección General Jurídica que en la actualidad

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

son aproximadamente 47 funcionarios, el manejo de todas las actividades que forman parte de sistema y que son competencia de la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ del IDU, como son:

- Permite radicar todos los asuntos que lleguen al área para su respectiva asignación de responsable y gestión.
- Guarda la trazabilidad de la gestión
- Permite el administración y gestión de procesos administrativos, Procesos de cobro coactivos, Trámites genéricos, Trámite de procesos judiciales: constitucionales, civil, administrativos, penales concursales y demás que se lleguen a requerir manejando tablas de mantenimiento que pueden ser administradas por el IDU
- Automatización de procesos mediante flujos de trabajo.
- Radicación y administración del proceso.
- Visualización en línea del estado actual de los procesos.
- Asignación de responsables adicionales del proceso.
- Asignación automática de tareas.
- Seguimiento, actualización y consulta de procesos en cada una de sus etapas.
- Visualización del histórico de gestión, fechas de asignación, fechas de ejecución, ejecutores.
- Programación y control de las actividades.
- Parametrización de las políticas de términos legales y su acompañamiento.
- Permite subir y almacenar los documentos relacionados con cada proceso.
- Permite asociar, tipificar y consultar los documentos relacionados con cada proceso (Word, Excel, PDF, entre otros).
- Maneja un compendio de todos los documentos en cada uno de sus trámites
- Permite asociar, tipificar y consultar información propia del IDU que resulta aleatoria del proceso judicial.
- Generación dinámica de reportes

Teniendo en cuenta que esta herramienta ORION la cual permite el control y manejo de la información relativa a los procesos judiciales que involucran al IDU, es de uso cotidiano por parte de la DTGJ, por tanto, necesariamente esta debía mantenerse actualizada con el fin de que arroje resultados en tiempo, confiables y reales. Es por esto que, el IDU, a través de los contratos IDU-230-2003, IDU 050 DE 2004, IDU-37-2005, DTA-PS-1263-2005, DTA-PS-80-2006, DTA-PS-111-2007, DTA-PS-95-2008, IDU-56-2009 llevó a cabo la implementación, soporte, actualización y mantenimiento del sistema ORION directamente con la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA por ostentar esta la titularidad de derechos de autor, tal como se evidencia en los certificados y registros expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrito al Ministerio del Interior.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

No obstante a lo anterior, se encuentra que, la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá en su momento diseñó la herramienta SIPROJ para el seguimiento de los procesos judiciales del Distrito Capital, quien a su vez por medio de la circular 048 de 2004 hoy derogada por el Decreto Distrital 654 de 2011 el cual en su momento fue modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014 que a la fecha se encuentra vigente y posteriormente fue derogado por el hoy vigente Decreto Distrital 430 de 2018, el Decreto 175 de 2004 actualmente derogado por el Decreto Distrital 348 de 2019 quien a su vez fue derogado por el actualmente vigente Decreto 356 de 2022, la Resolución 866 de 2004 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”* y la circular conjunta 070 de 2007 actualmente derogada por Decreto Distrital 654 de 2011.

En consecuencia, para el IDU surgió la necesidad de diseñar a través de la firma PRAGMATICA LTDA una interfaz que permitiera migrar la base de datos arrojada en la herramienta ORION hacia el nuevo Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ en ambiente WEB la cual fue puesta a disposición de las entidades del Distrito Capital por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. sin que se presentara algún tipo de contratiempo sobre el particular.

Es por esto que, para el año 2010 no se llevó a cabo contratación alguna para el sistema ORION, concentrando la atención en el manejo de su información a través de la herramienta SIPROJ que la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá puso a disposición para ser implementada por todas las entidades del Distrito Capital para contener la información de los procesos más recurrentes a nivel distrital que son analizadas por todas las entidades del sector, sin embargo, omitieron incluir procesos específicos que son de trámite exclusivo del IDU dada la naturaleza y misionalidad de sus funciones, lo que hoy no es posible cargar en dicho sistema actuaciones relevantes como:

- Procesos concursales y de insolvencia originados por el no pago de la contribución de la valorización.
- Procesos Ejecutivos coactivos derivados de obligaciones fiscales, contractual y administrativos.
- Actuaciones policivas relacionadas con la perturbación y ocupación de inmuebles de propiedad de la entidad, restituciones fiscales de bienes de uso público.
- La administración del sistema por parte de la Secretaría Jurídica impide generar reportes inmediatos de las actuaciones procesales debiendo tramitarse una solicitud manual por cada requerimiento, situación que impide que se dé celeridad al trámite correspondiente por parte del funcionario asignado por dicha Secretaría que atiende para los mismos efectos a las demás entidades distritales; siendo además diferentes los parámetros para cada tipo de búsqueda y originando así diferencias en los datos extraídos generando resultados de búsqueda confusos y poco confiables.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ ante los memorandos 20234250008003 de fecha 12 de enero de 2023, el memorando 20234250117533 de fecha 17 de abril de 2023 y con alcance del memorando 20234250151903 de fecha 15 de mayo de 2023, manifestó la inconformidad indicada y solicitó ante la STRT llevar a cabo la contratación de para la renovación, actualización y puesta en producción del sistema ORION que tal como se ha abocado en el presente numeral, resulta indispensable para la gestión y control de las actuaciones judiciales en la citada dependencia, por cuanto, existen otras necesidades básicas y que son

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

indispensables para realizar las actividades que a diario desempeña su área y que actualmente no las cubre SIPROJ pudiéndose suplir mediante el sistema ORION.

Vale la pena mencionar que, con la presente contratación el IDU obtiene las siguientes ventajas:

- En el sistema ORION se pueden registrar procesos que en este momento no es posible en la herramienta SIPROJ, como tampoco la generación de reportes a la medida para el IDU y la generación de alertas para los vencimientos de los procesos, funcionalidades se requieren para mejorar el control interno de la información.
- Se optimizan los recursos del IDU, por cuanto el sistema ORION fue diseñado atendiendo las necesidades específicas del IDU, por tanto, este software posee una licencia de uso perpetua y contiene herramientas que con la actualización que se pretende contratar resultan muy eficientes para el control de términos y alertas de los que carece el sistema SIPROJ de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- La herramienta ORION, se constituye en un elemento que redundo no solo en la eficiencia de la gestión sino en el control y supervisión de las gestiones que adelantan los apoderados en los despachos judiciales, superando las dificultades puestas en evidencia de la plataforma SIPROJ, sin que se contraponga en absoluto a las políticas y lineamientos a la Secretaría Jurídica Distrital, por cuánto la base de datos existente irá siendo alimentada concomitantemente y en las mismas condiciones actuales.
- El sistema ORION contiene interfaces que permitirán alimentar fácilmente la información de los procesos en el sistema SIPROJ
- La DTGJ contaría con dos herramientas de búsqueda, por cuanto la herramienta SIPROJ quedaría como alternativa de consulta de la dependencia, siendo el sistema principal para buscar el adquirido por la Entidad ORION.

Por su parte, es misión de las entidades públicas, dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de, oportunidad y comodidad, tal como lo manifiesta la Corte Constitucional a través de la sentencia C-449-1992. Que a su tenor indica:

“(…) Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación (...)”

La presente necesidad a contratar, no contradice las directrices de Austeridad en el Gasto establecidas en la Resolución No. 4157 de 2022 *“Por la cual se establecen lineamientos de austeridad para priorizar el gasto público y racionalizar el uso de los recursos públicos en el IDU”* ni con lo dispuesto por el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”* ni el Decreto 397 de 2022 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* por el

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

contrario es totalmente indispensable, para el cumplimiento de las funciones de la entidad en beneficio de los administrados.

Así las cosas, y dado que la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA posee los derechos de autor sobre el sistema ORION se hace necesario contratar bajo la modalidad directa los servicios de soporte, mantenimiento y actualización sobre este sistema de información, así como los desarrollos nuevos que se monten sobre dicha aplicación.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: FASE II Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: FASE III Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Aprobados: Si ☐ No ☐

Actualizados: Si ☐ No ☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
N/A	N/A	N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC:

El objeto que se pretende contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC

Descripción

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	81112200	Mantenimiento y soporte de software
	81111500	Ingeniería de Software o Hardware

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Los requerimientos técnicos están establecidos en el anexo de nombre **Ficha Técnica**

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo para la ejecución del contrato será por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

1. Cumplir con lo establecido en la ficha técnica y en su oferta en lo que no contravengan con el presente contrato.
2. El Contratista deberá dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de servicio estipulados en el documento ficha técnica para los componentes de Soporte y Mantenimiento.
3. Garantizar que los productos entregados cumplan con las pruebas de calidad aplicables en la evolución del software.
4. Atender cualquier solicitud de mantenimiento y soporte de acuerdo con la Guía de solicitud de soporte y niveles de escalamiento señalados en la propuesta del contratista y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
5. Prestar los servicios de asistencia técnica y de usuario para garantizar que el IDU pueda realizar sus operaciones normales sobre la herramienta ORION.
6. Brindar soporte telefónico en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. días hábiles de lunes a viernes y soporte presencial en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. días hábiles de lunes a viernes.
7. Garantizar la consistencia de la información existente en las nuevas versiones del aplicativo instaladas, teniendo en cuenta que el dueño de la información es el IDU, como también el responsable de complementar la información por cambios legales y del aplicativo.
8. Realizar los cambios en los formatos de salida (a nivel de presentación) o medios magnéticos, de acuerdo con los requeridos por las entidades financieras, gobierno, entes de control, sin costo adicional para el Instituto.
9. Informar al IDU sobre las mejoras, actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen al Software SISTEMA ORION, los cuales deben ser publicados y entregados a la entidad para que

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

se proceda a su descarga y pruebas, con el acompañamiento de LA FIRMA PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.

10. Capacitar a los usuarios del sistema de la Entidad, sobre las actualizaciones, modificaciones, requerimientos evolutivos y nuevos productos que se instalen o que se realicen al sistema de información- ORION.
11. Actualizar las licencias, instaladores, manuales de usuarios y técnicos para las nuevas versiones que se instalen, o requerimientos evolutivos durante la ejecución del contrato.
12. Efectuar la migración de la información existente a las nuevas versiones del sistema, garantizando la consistencia de la misma, en las bases de datos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU. Así mismo debe garantizar que las versiones del Software SISTEMA ORION y todos sus componentes (tales como módulos adicionales y bases de datos) implementados y en operación en la entidad, funcionen correctamente en las últimas versiones de los sistemas operativos y programas administradores/servidores que sean requisito y que hayan sido certificados por el mismo proveedor para el correcto funcionamiento del sistema de información y todos sus componentes.
13. Para el inicio del contrato se debe presentar por parte del contratista, el cronograma de trabajo para el proceso de actualización de la versión del Licenciamiento de ORION Procesos Judiciales y del generador dinámico de reportes, (Instalación del licenciamiento, cargue de información, parametrización de usuarios, perfiles y permisos, transferencia de conocimiento y puesta en producción, cargue de un (1) archivo de una hoja de Excel con información de procesos judiciales).
14. La migración de la base de datos deberá estar soportada por el motor de base de datos que esté instalado en el IDU.
15. Elaborar la respectiva acta de entrega parcial o final del requerimiento o producto, cuando se cumpla con las especificaciones solicitadas, debidamente firmadas y recibidas a satisfacción por la entidad.
16. Presentar la facturación mensual de conformidad con los servicios prestados y lo consensuado en cuanto al cumplimiento de indicadores ANS y los informes mensuales, con la supervisión del contrato. En consecuencia, programar en el siguiente período de facturación, la bolsa de horas adicionales generadas de acuerdo con el numeral 2.6.1.
17. Presentar informes mensuales de avance del proyecto y el informe final en la terminación del contrato donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
18. Asistir a todas las reuniones de seguimiento que convoque la supervisión del contrato. Las reuniones de proyecto se establecen de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato.
19. Guardar confidencialidad de la información (oral, gráfica o escrita o en cualquier otro medio) que se le suministre por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la entidad y/o en el ejercicio de su labor (Acuerdo de Confidencialidad), sea revelada ni utilizada en asuntos particulares diferentes a los netamente contractuales, para lo cual, deberá igualmente adoptar las medidas de seguridad mínimas para que la información no sea copiada o duplicada por otros terceros no autorizados.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

20. Mantener absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, requerimientos evolutivos y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita del IDU.
21. El contratista con su personal deberá cumplir con la normatividad vigente Vincular y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el 49.5% de mujeres, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación bimensual en la que el Representante legal y/o el Revisor Fiscal certifique bajo la gravedad de juramento, que se mantiene la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados en el Decreto Distrital 332 de 2020. (Si aplica).
22. El producto principal objeto del presente contrato debe cumplir con condiciones de seguridad aceptables y en su desarrollo se deben aplicar las buenas prácticas de desarrollo seguro. Para ello, como mínimo se deberán tener en cuenta las pautas dadas en el manual de desarrollo seguro del IDU "MG-TI-19".
23. Todas las implementaciones nuevas, serán revisadas por el equipo de seguridad de la información del IDU, en caso de encontrar vulnerabilidades, el contratista está en la obligación de corregirlas antes de que el producto se pueda desplegar en un ambiente de producción.
24. Atender a las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato que estén relacionados con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

En la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones de la sede principal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Calle 22 N°. 6 – 27 Piso 4.

Lo anterior sin perjuicio de que esta cambie, respecto de su ubicación, sin generar costos adicionales para el IDU.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si ☐

No ☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si ☐

No ☒

3.7 Aval.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	☒	Arquitecto	☐
Ingeniero Civil	☐	Ingeniero de Transporte y Vías	☐
Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1 ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, demanda, posibles oferentes, riesgos probables y requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Se determinaron las variables para tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y que hacen que el desarrollo del estudio cuente con información y criterios definidos, para acceder fácilmente al nicho del mercado deseado, generando una justa competencia con excelente calidad, bajos precios y óptimo servicio.

El presente análisis consolida un conjunto de documentos, investigaciones y estudios que tienen como objetivo principal entender la situación actual del sector de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), su comportamiento en los últimos años, así como los logros y retos del país en dicho sector. Para brindar este panorama se consultaron fuentes de información como el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones MINTIC, la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, Procolombia, Superintendencia de Sociedades (SIREM), Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la Asociación Nacional de Empresas de Colombia ANDI, entre otros.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Aspectos Generales

En materia de crecimiento económico, en el Fondo Monetario Internacional(FMI), en su informe de perspectivas de la economía mundial actualizado a abril 2023, indica que el crecimiento caerá desde 3,4% en 2022 a 2,8% en 2023, antes de estabilizarse en 3,0% en 2024.



Se prevé que las economías avanzadas experimenten una desaceleración del crecimiento especialmente pronunciada, desde 2,7% en 2022 a 1,3% en 2023.

En un escenario alternativo razonable con mayor tensión en el sector financiero, el crecimiento mundial disminuye hasta aproximadamente 2,5% en 2023, mientras que el crecimiento de las economías avanzadas cae por debajo de 1%.

En el escenario base, el nivel general de inflación disminuye de 8,7% en 2022 a 7,0% en 2023 debido a los menores precios de las materias primas, aunque es probable que la inflación subyacente disminuya con más lentitud. En la mayoría de los casos, es poco probable que la inflación retorne al nivel fijado como meta antes de 2025.

Este análisis hace pensar que las recientes subidas de las tasas de interés reales probablemente serán pasajeras. Una vez que se logre controlar la inflación, los bancos centrales de las economías avanzadas probablemente relajarán la política monetaria y las tasas de interés reales retornarán a los niveles previos a la pandemia.

El comportamiento del dólar continua con tendencia a la baja desde el mes de marzo 2023, los inversionistas están atentos a la inflación de Estados Unidos, ya que esta dará más ayuda a que las materias primas presenten un precio en la moneda que sea más atractivo. Así pues, el análisis del Grupo Bancolombia resalta que el dólar inició la segunda semana del mes de abril 2023 con un comportamiento que estuvo "caracterizado por un entorno de calma en los mercados después de conocerse el dato de desempleo en EE.UU., que dio cuenta de un mercado laboral resiliente".

Por otro lado, el incremento en los precios sigue reduciendo el nivel de vida en todo el mundo, la autoridad económica debería tener el control de la inflación, pero ante las tensiones que los gobiernos enfrentan por la pandemia, se requiere la necesidad de una orientación, con el fin de buscar la estructura de compensar una subida de impuestos frente a la reducción del gasto público.

En esa dirección, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó en el cuarto trimestre del 2022 el Producto Interno Bruto (PIB), en crecimiento, donde la economía colombiana creció 7.5% respecto al mismo periodo del 2021, las actividades económicas que más contribuyen:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte el IPC para marzo del 2023 presento una variación mensual del 13,34%, frente al mismo periodo del año anterior donde fue de 8,53%; Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) por último, Información y comunicación (0,04%).

Los mayores aportes a la variación mensual para este mes del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

Así pues, en lo corrido del año 2023, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,56%);

- Educación (8,75%),
- Transporte (7,50%),
- Restaurantes y hoteles (6,28%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,92%),
- Bienes y servicios diversos (5,62%), por último,
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,04%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

- Salud (4,36%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (4,12%),
- Recreación y cultura (3,37%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,47%),
- Prendas de vestir y calzado (2,07%), por último,
- Información y comunicación (0,05%).

De esta manera Corficolombiana en su informe de inflación de abril 2023, indica que la inflación anual aumentó seis puntos básicos a 13,34%, desde 13,28% en febrero, alcanzando un nuevo máximo de 23 años; la inflación mensual de marzo triplicó su promedio, es decir que en; **1. Servicios:** corresponde al 39% de la inflación mensual, impulsados por arriendos, alimentación fuera del hogar, cuotas de administración y servicio doméstico. **2. Regulados:** corresponde al 24% de la inflación mensual. Impulsados por combustibles, electricidad, transporte urbano y gas. **3. Bienes:** corresponde al 21% de la inflación mensual, impulsados por precios de los vehículos y

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

productos de aseo para el hogar y de cuidado personal. **4. Alimentos:** corresponde al 17% de la inflación mensual, impulsados por frutas frescas, leche y plátanos.

Por lo anterior, la Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de marzo del 2023 decidió incrementar en 25 puntos básicos, la tasa de interés de política monetaria llevándola de un 13%, contribuyendo de esta manera al proceso de recuperación del peso, con efectos benéficos sobre la inflación, la junta de esta manera manifiesta que, si bien hay señales alentadoras en cuanto a la desaceleración de la inflación total, se mantiene la persistencia de la inflación básica presionada por los efectos de la indexación de precios.

Por su parte el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), el cual venía mostrando una desaceleración desde octubre, aumentó 5,8% en enero, con mejoras en actividades secundarias y terciarias.

Por lo tanto, es pertinente analizar el índice de precios al productor (IPP) de la producción nacional, en marzo de 2023 presentó una variación de -0,84% respecto a febrero de 2023, de esta manera indican que el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -4,68%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-0,56%) e Industrias manufactureras (0,27%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,84%).

En materia laboral, el DANE reportó una tasa de desempleo nacional para el mes de febrero 11,4% lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). De esta manera para el trimestre (diciembre 2022 – febrero 2023), de las 23 ciudades y áreas metropolitanas se evidencia que las; ciudades que presentaron mayor tasa de desempleo fueron: Quibdó (30,1%), Ibagué (19,3%) y Riohacha (17,9%), ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,5%), Medellín A.M. (10,3%), y Manizales A.M. (10,7%).

Por otro lado, Portafolio indica que las economías en América Latina seguirán enfrentándose a una alta inflación, según el nuevo informe de perspectivas económicas globales del Fondo Monetario Internacional (FMI), así mismo indica que para 2024, el país crecerá un 1,5 % y mantendrá la inflación en el 4,8 %, según las proyecciones del organismo. Algo más de impulso cogerán los países de Centroamérica, donde el FMI prevé un crecimiento del 3,8 % tanto en 2023 como en 2024, mientras la inflación se reduce progresivamente hasta el 5,5 % este año, y hasta el 4 % el año próximo.

De esta manera Fedesarrollo en su Prospectiva Económica – marzo 2023, argumenta que se prevé que la economía mundial se desacelerará debido al aumento de las tasas de política monetaria para reducir la inflación global. Según el Fondo Monetario Internacional, el crecimiento global para 2023 se proyecta en un 2,9%, una disminución con respecto al 3,4% proyectado para el 2022. La FMI reconoce que 2023 será un año complejo ya que se espera una desaceleración económica en comparación con el año anterior. Aunque se observa que la inflación ha comenzado a disminuir, se excluyen los precios de alimentos y energía, no ha respondido.

El 13 de diciembre del 2022, el presidente de Colombia, Gustavo Petro sancionó la Ley de Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022), con esta se espera que para el 2022-2026 los ingresos totales del petróleo y del carbón sean mayores a los estimados,

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

considerando la incertidumbre en la senda de precios al productor en el FEPC durante el 2023, así mismo atender la deuda social histórica que tiene el Estado con los más vulnerables.

En este contexto, se prevé que las finanzas públicas que estarían en una condición más favorable ya que el Gobierno fue responsable en realizar una reforma tributaria que financiara el nuevo gasto que se planea hacer. Sin embargo, el problema fiscal de años anteriores hace necesario una corrección del déficit para que al menos en el margen la reforma mejore la posición fiscal del Gobierno Nacional. Así pues, se hace pertinente que el Gobierno brinde una señal hacia los inversionistas locales e internacionales de austeridad y manejo prudente de las finanzas públicas.

Ahora bien, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, se indica la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. De esta manera en cuanto al sector tecnológico incluyendo la prestación de servicios de tecnología, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC, en su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026 se podrá tener la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución.

Para avanzar en dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia:

1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad.
2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital.
3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC.
4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión.
5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad.
6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Es así que, el Ministerio ha realizado ejercicios de arquitectura empresarial y producto de ello, el eje estratégico y los objetivos establecidos para Ministerio TIC acorde al plan de acción 2022, el cual se encuentra en actualización por la entidad para la vigencia 2023, así;

Eje Estratégico	Objetivo
1.1: Entorno TIC para el Desarrollo Digital	Fortalecer la inspección, vigilancia y control de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias a cargo de los prestadores de servicios de telecomunicaciones móviles, no móviles radiodifusión sonora y televisión, así como al sector de servicios postales.
	Generar lineamientos de política y estrategias enfocadas a mejorar la competitividad del sector, contribuyendo a la disminución de la brecha digital e implementando planes sectoriales de modernización, simplificación normativa y eliminación de barreras de entrada.
	Fortalecer la radio pública, a través de nuevo despliegue de infraestructura.
	Fortalecer a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en sus sistemas de comunicaciones
	Implementar contenidos multiplataforma que fortalezcan la TV pública a través del conocimiento del entorno y análisis de las audiencias
	Fortalecer la inversión del sector TIC a través de los recursos del Sistema General de Regalías
	Aumentar la capacidad en la prestación del servicio público de televisión

En cuanto a la seguridad y privacidad de la información, según la Política de Gobierno Digital implementaron los lineamientos de seguridad y privacidad de la información, con el fin de preservar los pilares básicos de: confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos a través de los requerimientos de seguridad informática mediante la aplicación de controles de seguridad físicos y lógicos.

Debido a que la economía digital se define con base en la disponibilidad de información y no necesariamente en el medio de generación o comunicación, se debe entender como un fenómeno multi e intersectorial, es decir, ocurre en todos los sectores, pero además permite que la información generada en un sector sea aprovechada por otros sectores. La naturaleza dinámica de estas relaciones requiere que se generen instancias coordinadoras, las cuales, más que canalizar las transformaciones en marcha, identifican los cuellos de botella y obstáculos generados ante los cambios paradigmáticos para encontrar las soluciones regulatorias y políticas que facilitan la transformación digital, minimizando los conflictos que se puedan generar con otros temas, en particular, con el manejo de la propiedad intelectual y la privacidad de los datos. En Colombia, esta instancia supra ministerial se denomina la Consejería para la Innovación y la Transformación Digital.

Así pues, se hace necesaria la incorporación de facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad informática y el aprovisionamiento de los recursos necesarios para ofrecer los servicios de TI a la entidad, de tal forma que los funcionarios y contratistas puedan acceder a los diferentes servicios que ofrece la plataforma tecnológica de la Entidad en las instalaciones de la sede principal y aportar a la facilidad de las comunicaciones claras y sin problemas.

Aún con el panorama descrito anteriormente, el sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones se ha mantenido con la adaptación y suministro de nuevas tecnologías y servicios que permiten adentrar y mantener a muchas empresas a la era digital, es así que las situaciones económicas, no se consideran como riesgos directos que afectarían la ejecución del contrato puesto que cada una de las actividades o tareas programadas y planeadas en el cronograma del contrato se realizará de manera organizada y coordinada.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

4.2. Análisis de la oferta

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la Entidad.

Una vez verificados los procesos efectuados por el IDU en vigencias anteriores, se puede concluir que a la fecha la entidad ha adelantado procesos de contratación de los cuales se han suscrito los siguientes contratos:

Proceso Número IDU-PCD-15-2004 / Contrato IDU-50-2004	
Objeto	El contratista se compromete para con el IDU a realizar el soporte y mantenimiento del aplicativo Orion para la administración de procesos judiciales de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada el 1 de junio de 2004, documentos que hacen parte integral del presente contrato
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$27.840.000
Plazo	12 meses

Proceso Número IDU-DTP-PCD-7-2005 / Contrato IDU-37-2005	
Objeto	El contratista se compromete para con el IDU a realizar el soporte y mantenimiento del aplicativo Orion para la administración de procesos judiciales de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada en agosto 4 de 2005, documentos que hacen parte integral del presente contrato
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$29.999.920
Plazo	12 meses

Proceso Número IDU-ID-DTAC-1074-2005 / Contrato DTA-PS-1044-2005	
Objeto	Realizar la migración inicial de la información de Orion jurídica a Siproj, de acuerdo con los requerimientos enviados por la Alcaldía.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$4.640.000
Plazo	1 mes

Proceso Número IDU-ID-DTAC-1313-2005 / Contrato DTA-PS-1263 DE 2005	
Objeto	Elaboración de un módulo de administración de interfaz entre la información almacenada en el software Orion jurídica y la requerida por la alcaldía para el sistema de información Siproj.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$ 25,520,000 adición de \$5,800,000
Plazo	2 meses – prórroga 30 días

Proceso Número IDU-ID-DTAC-90-2006 / Contrato DTA-PS-80-2006	
--	--

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Objeto	Realizar el soporte y mantenimiento del aplicativo Orion - administración de procesos judiciales.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$33.002.000
Plazo	12 meses

Proceso Número IDU-ID-DTAC-125-2007/ Contrato DTA-PS-111-2007	
Objeto	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información - Orion - administración de procesos judiciales
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$36.302.200
Plazo	12 meses

Proceso Número IDU-ID-DTAC-112-2008/ Contrato DTA-PS-95-2008	
Objeto	Prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información Orion.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$39.932.420
Plazo	12 meses

Proceso Número No aplica / Contrato IDU-56-2009	
Objeto	Contratación del soporte y mantenimiento para la plataforma de Orion jurídica y al módulo de administración de la interfaz Orion - Siproj instalados en la Dirección Técnica de Gestión Judicial.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Valor total	\$60.513.662
Plazo	12 meses – prórroga 5 meses

En cuanto a la calidad del bien o servicios prestados en los contratos celebrados por el Instituto de Desarrollo Urbano, se conoce que las calificaciones de la mismas son buenas y a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y que el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados. - Esta calificación se toma del Acta de Liquidación de los contratos o de los certificados de recibo a satisfacción para el respectivo pago.

A partir de la información anterior acerca de la demanda del servicio podemos establecer que: El valor del presupuesto establecido para el presente proceso varía dependiendo del alcance del mismo, con respecto a la modalidad de contratación se ha realizado mediante contratación directa, existiendo similitud en la modalidad de contratación de los procesos adelantados con el proceso que la Entidad pretende adelantar.

Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades

Efectuada la revisión de los procesos contractuales realizados por otras entidades, se encontró que existen procesos de contratación que guardan una similitud con el objeto del presente análisis, recolectándose la siguiente información:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Proceso Número CAR-SGEN-CPS-0097-2023	
Objeto	Soporte, mantenimiento y actualización del software administrador de procesos judiciales y disciplinarios ORION
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Entidad	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$52.637.270.00
Plazo	10 meses
<p>Se consultó en el portal de Colombia Compra Eficiente, (Secop) procesos que tuviesen objetos y características técnicas similares, de la investigación efectuada, se observa que, el tipo de contratación que se ha adelantado por otra entidad ha sido Contratación Directa.</p> <p>El objetivo del actual estudio implica la revisión de las soluciones que se ofrecen en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la determinación de las oportunidades que brinda el mercado correspondiente, con el fin de estar en condiciones de revisar la oferta y la demanda de servicios como los requeridos en la ficha técnica del presente proceso.</p> <p>Fuentes bibliográficas del estudio del sector:</p> <p>https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2023/01/31/world-economic-outlook-update-january-2023 https://www.cepal.org/es/comunicados/economias-america-latina-caribe-se-desaceleraran-2023-creceran-13 https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-es-la-economia-de-america-latina-que-mas-creceria-este-ano-segun-el-fmi-3466881 https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2023/04/11/world-economic-outlook-april-2023 https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-del-brent-hoy-11-de-abril-3589618 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-30-03-2023 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf https://www.portafolio.co/economia/fmi-baja-su-perspectiva-de-crecimiento-economico-de-colombia-581225 https://www.fedesarrollo.org.co/es/prospectiva-economica https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/planes/plan-estrategico-ti/ https://incp.org.co/sancionada-la-ley-de-la-reforma-tributaria/#:~:text=el%20pasado%20martes%2013%20de,igualdad%20y%20la%20justicia%20social. https://www.innpulsa.com.co/nosotros https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/seis-consejos-para-que-los-microempresarios-enfrenten-los-retos-del-2023/202324/ https://desarrolloeconomico.gov.co/mas-de-590-empresas-de-bogota-incrementaron-sus-conocimientos-empresariales-con-el-programa-entorno/</p>	
5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.	
5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato	
<p>Para calcular el valor del contrato, se elaboró la ficha técnica con los requerimientos a atender en el nuevo contrato y se solicitó a la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA el envío de la oferta económica.</p>	

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

En virtud de los contratos IDU-50 DE 2004, IDU-37 DE 2005, DTA-PS-1263 DE 2005, DTA-PS-80 DE 2006, DTA-PS-111 DE 2007, DTA-PS-95 DE 2008, IDU-56 DE 2009; el IDU contrató con la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA la implementación y puesta en producción de un software especializado que permitiera el control y manejo de la información relativa a los procesos judiciales que involucran al IDU.

Dicho desarrollo se llevó a cabo atendiendo las necesidades específicas no solo de los abogados del área sino de los supervisores y jefes inmediatos (Subdirector General Jurídico – Director Técnico de Gestión Judicial).

A continuación, se detalla el valor discriminado presentado en la oferta enviada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. BASICO SIN IVA	IVA	VR. TOTAL
1	Actualización de la versión del Licenciamiento de ORION Procesos Judiciales y del generador dinámico de reportes. Soporte y Mantenimiento del sistema. - Dos (2) meses en labores de actualización de licencia (Instalación del licenciamiento, cargue de información, parametrización de usuarios, perfiles y permisos, transferencia de conocimiento y puesta en producción.)	1	\$ 49.400.000	\$ 9.386.000	\$ 58.786.000
2	Diez (10) meses de Soporte y Mantenimiento del sistema ORION Procesos Judiciales.	1	\$ 45.000.000	\$ 8.550.000	\$ 53.550.000
TOTAL			\$ 94.400.000	\$ 17.936.000	\$ 112.336.000

5.2 Valor estimado del Contrato:

Una vez realizado el estudio de costos del servicio a contratar, a partir de la solicitud de cotización realizada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y soportado con la oferta presentada por la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, el 18 de abril de 2023, se determinó que el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$112.336.000)** equivalente a 96.84 SMMLV, incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones de Ley a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

Discriminado de la siguiente manera:

- **Valor Básico del Presupuesto Oficial:** Es la suma de Noventa y cuatro millones cuatrocientos mil Pesos M/cte. **(\$94.400.000).**
- **IVA (19%) sobre el Valor Básico:** Diecisiete millones novecientos treinta y seis mil Pesos M/cte. **(\$17.936.000).**

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

AJUSTES: El valor del contrato, producto del presente proceso de selección, no será objeto de ajustes por cambio de vigencia, en el evento en que ocurran deberán ser asumidos por el contratista y deberá contemplarlos en su propuesta económica.

5.3 Forma de pago

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 70% del valor del primer ítem, previa a la instalación de la actualización del licenciamiento, es decir el Valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$41.150.200) M/CTE incluido IVA, Para el trámite del pago se debe contar con el informe de instalación de la actualización del sistema, aprobado por el Supervisor o Supervisores del contrato y radicación de factura de venta.
2. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del primer ítem, una vez se realice el cargue de la información, parametrización de usuarios, transferencia de conocimiento y puesta en producción, es decir el Valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.635.800) M/CTE incluido IVA. Para el trámite del pago se debe contar con el informe de cargue de información, parametrización de usuarios, transferencia de conocimiento y puesta en producción, aprobado por el Supervisor o Supervisores del contrato y radicación de factura de venta.
3. El Valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$53.550.000) M/CTE incluido IVA, correspondientes al servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento (S.A.M.); discriminado así: a partir del 3 tercer mes del contrato, Diez (10) mensualidades vencidas de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.355.000) M/cte. incluido IVA. Para el trámite de todos los pagos se debe contar con informe mensual aprobado por el Supervisor o Supervisores del contrato y radicación de factura de venta.

Nota: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

- Retención en la fuente tarifa del 3.5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 15%.
- Retención ICA tarifa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1.1%, Pro-Cultura al 0.5% y Pro Mayores al 2%.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del contratista.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios:

☒

Otro:

☐

Cuál:

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

☒

Proyecto de Funcionamiento

☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:

3021

Vencimiento

31/12/2023

Valor:

\$ 112.336.000

Rubro Presupuestal: O23011605560000007716 FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INST DE LA GESTIÓN PÚBLICA IDU

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, corresponde a éste proceso el trámite de la contratación directa, ya que la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, es el proveedor exclusivo de conformidad con la certificación de registros de derechos de autor expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, la certificación expedida por el Representante Legal de PRAGMATICA SOFTWARE LTDA y el certificado expedido por la profesional especializada encargada de las funciones de la Oficina de Registro de Derechos de Autor expedido con fecha de 10 de mayo de 2023 en el que constata que PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, aparece como productor y titular de los derechos patrimoniales del soporte lógico titulado ORION. Documentos que forman parte integral de la presente contratación directa.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Remitirse al anexo FO-GC-01 “MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere

☐

No requiere

☒

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20%	A partir de la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20 %	A partir de la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los servicios	20%	Doce (12) meses contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	A partir de la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y tres (3) años más

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

N/A

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor

☒

Se requiere

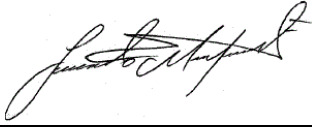
apoyo a la supervisión

☒

Área de la entidad que adelantará la supervisión

Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, la supervisión del contrato por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU será ejercida de la siguiente manera: la parte funcional del sistema de información ORION por el Director Técnico de Gestión Judicial y/o los funcionarios que el ordenador del gasto designe, la parte Técnica y Financiera del sistema de información Orion por el Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos y/o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

INTERVENTORÍA:	
Requiere interventoría técnica ☐	Requiere interventoría integral ☐
Justificación:	N/A
11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)	
N/A	
12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:	
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	
SI ☐ NO ☒	
Elaborado por:	Elaborado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Leonardo Mayorga Fajardo	Nombre: Lynda Yazmin Gamboa Baquero
Cargo o vinculación: Profesional Especializado – STRT	Cargo o vinculación: Contratista STRT
Revisado por:	Revisado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Gina Mercedes García Montiel	Nombre: Ana Victoria Bautista Choles
Cargo o vinculación: Contratista DTAF	Cargo o vinculación: Contratista DTAF
Avalado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Arleth Patricia Saurith Contreras	Nombre: Diana Patricia Valderrama Alvarado
Cargo o vinculación: Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos	Cargo o vinculación: Directora Técnica Administrativa y Financiera (E) Resolución de encargo 2294 de 2023.